Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago RM CHILE RUT:60,911,000-7

Prove: MDPI AG 0000000244

KLYBECKSTRASSE 64, CH-4057 BASEL

Santiago RM

ORDEN CAMBIO Despacho p/Impr Pág Pedido Prove USACH-0000006173 Revisión 03/27/2019 1 - 03/27/2019 Condic Pago Cond Flete Mét Env 30 días Destino c/Derechos Pagados Camión Compr FARIAS SALVADOR Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones Santiago RM CHILE CHF Fact:

Inscr IVA: CL 0609110007

<u>Estándar</u>

Prc Ped Lín-Env Art/Descripción CantidadUM Impt Extend item

1- 1 Publicación de artículo en revista internacional "Substitution effect on de charge transfer processes in organo imido lindqvist polyoxomolybdate" Proforma Invoice N° 409060, Res. 1391 de 26-03-2019

1.00UN 1,620.00 1,620.00 03/27/2019

Total Programa

1,620,00

Total Art 55101505-01

1,620,00

Impt Total Ped

1,620.00

Firma Jefe de Compras

Firma Jefe Unidad Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 001391 26.0319.

VISTOS: El DFL Nº 149, de 1981, del Ministerio de Educación;

la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley Nº 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 250 de 2004; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016, la Resolución Exenta Nº 9515, de 2013; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

 a) Que, en el marco de las actividades científicas que desarrolla el Centro para el Desarrollo de Nanociencia y Nanotecnología (CEDENNA), es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación de servicio	l bien y/o	Contratación de Servicio de Publicación de artículo de alto impacto en revista Internacional: "Substitution effect on de Charge Transfer Processes in Organo Imido Lindqvist Polyoxomolybdate" Autor: Patricio Hermosilla, Kerry Wrighton, Walter Cañon, Marlen Gutierrez, Verónica Paredes y Diego Venegas.
Unidad responsable:		Vicerrectoria de Investigación Desarrollo e Innovación
Proveedor	 	MDPI AG
Precio		CHF 1.620 El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación
Precio estimado operacional		USD 80
Dirección	,,	St. Alban-Anlage 66, 4052 Basel, Switzerland

b) Que, el Proyecto Basal Cedenna tiene por objetivo convertirse en un centro de investigación internacionalmente competitivo en Nanociencia y Nanotecnología, con las principales actividades centradas en la generación de contribuciones significativas al conocimiento, en el fomento de desarrollo de innovaciones tecnológicas derivadas de este sector emergente y en la formación de recursos humanos altamente calificados.

c) Que, según lo informado por el investigador responsable, a través del formulario "Términos de Referencia", del 08 de enero de 2019, recibido el 18 de enero de 2019, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que el pago del artículo permitirá publicar un artículo en modalidad open Access incrementando la visibilidad del trabajo y MDPI AG es el único proveedor que publica en este tema especifico.

d) Que, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitira la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

e) Que, por otra parte, el artículo 38 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en armonía con la disposición precitada, autoriza la contratación vía trato directo cuando el bien o servicio se requiera "para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitiación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto".

f) Que, en cuanto al primer requisito de las normas transcritas, queda claro que el servicio cuya contratación se requiere se encuentra inserto en la ejecución de las actividades propias del Proyecto Basal CEDENNA señalado en el considerando a), comprendiendo tanto actividades de investigación como de docencia y de vinculación con el medio, a través de la producción de conocimiento, lo cual es también expresado en los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente.

g) Que, en cuanto al segundo requisito, se debe tener presente que el proveedor que prestará el servicio es extranjero, y es el titular de la revista científica cuyas características de difusión y contenido la hacen la única idónea para lograr las finalidades manifestadas por CEDENNA, de acuerdo al objetivo del centro, señalado en el considerando b), de manera que el procedimiento licitatorio pondría en riesgo la finalidad y la eficacia de la actividad de que se trata, al no poder llegar por esa vía a un proveedor que otorgue un servicio similar en los términos requendos por CEDENNA para efectos de transmitir los resultados obtenidos por este en sus actividades de investigación.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 Nº 6 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, en ese orden de consideraciones, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

domiciliado en, St. Alban-Anlage 66, 4052 Basel, Switzerland, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por el

Investigador responsable el 08 de enero de 2019.

3.- Impútese el gasto por un monto de CHF 1.620.-, al centro de costo 11, ítem G232, proyecto N° 881, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 63.84064-5, del Banco Santander y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

de USD 80.- al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 881, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- Publiquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 Nº 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a tusted

GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/sfa Distribución:

Contraloría Universitaria

Dirección Jurídica

1. VRIDEI

Unidad de Adquisiciones

1. Oficina de Partes

HR N°847//2019 - Solicitud N° 40536